

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

#### NOTIFICACION POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular o como conductor designado por el titular.

El Organismo competente para resolver es el Alcalde-Presidente salvo delegación expresa.

Reducción de la multa: (Procedimiento abreviado).

Podrá abonar la multa en el plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones: (Procedimiento ordinario).

Si es usted el conductor del vehículo o el titular del mismo en infracciones de estacionamiento, contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo. Es conveniente que se acompañe una fotocopia de la presente notificación.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, en otro caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

En caso de no ser usted el conductor del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del mismo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I. o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave, en la cuantía prevista por la ley. Si el titular o el conductor habitual es persona física, se entenderá que es usted el conductor en caso de no aportar los datos, y la presente sirve de notificación de denuncia.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
X6859583V	CALUSCHI, A D	2012/00007939	8296-CJC	14-02-2012 11:50	CL DE LA IGLESIA 19	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
50154683D	CARO, J L	2011/00008142	M-3159-DV	24-11-2011 19:15	AV RAMON Y CAJAL	537-04	RG.Cir. art. 94 2A 5J	0	200,00 €
11833456W	GUZMAN, L	2012/00007933	3248-FLL	23-01-2012 13:51	CL LEPANTO HACIA CL DC FLEMING	537-06	RG.Cir. art. 144 2 5A	0	200,00 €
B81259319	GUILLEN Y PINELAS SL	2012/00008349	M-7034-TC	13-01-2012 11:34	CL REAL FRENTE ALQUERIAS LINDAS	537-010	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
51003206Q	GONZALEZ, K	2011/00008339	4071-FNB	29-11-2011 11:11	CL REAL SN	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5H	0	200,00 €
05357351F	LOPEZ, B	2011/00008147	5538-GDW	23-12-2011 08:20	CL ILLESCAS 29	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
07410067L	MARTIN, F	2012/00008345	8633-GYN	22-02-2012 12:04	CL REAL 62-64	537-010	RG.Cir. art. 94 2C 5U	0	80,00 €
X6854226L	MIRON, C	2012/00008390	9532-DDY	20-01-2012 15:35	CL REAL 99	537-010	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
48996097W	RAMIREZ, A	2011/00008342	4558-GXR	15-12-2011 12:34	CL DOCTOR FLEMING 21	537-07	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
53460193M	SEGUIN, A	2012/00008348	5533-DDC	13-01-2012 13:46	CL DOCTOR FLEMING CON CL SAN JOSE	537-07	RG.Cir. art. 94 2A 5H	0	80,00 €

Yuncos 24 de abril de 2012.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín

N.º I.-4132